ANDROMEDA SECURITY S.A.

Resolución 02/03

El Redentor 2244 c/ Paseo de Fátima ***MARIANO ROQUE ALONSO***

Telefax: 021-760-953 0984-800083 ***– e-mail: andromedasecuritysa@hotmail.es***

06 de Abril de 2021

Señores
DIBEN

PRESENTE

Ref: NOTA CE N°10/2021 ***"Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia"-Plurianual 2021. ID. 388.800***

Tengo el agrado de dirigirme a usted en representación de la firma Andromeda Security S.A. a fin de remitir las documentaciones solicitadas:

- Copia simple de la Resolución de la Comandancia de la Policia Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado y copia simple del certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalizaciones del Departamento de delitos enconómicos.

Sin otro particular, me despido esperando haber dado respuesta a lo solicitado.

Atentamente,

María Beatriz Noguera
Representante legal

Recibí
Abg. Juan Martín Mongelós
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN
06/04/21
09:25

★ ★ ★ ★

COMANDANCIA

RESOLUCION No: 2.-

POR LA QUE SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA "ANDRÓMEDA SECURITY S.A.", EN EL AREA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, 4 de enero de 2003

VISTOS: La nota presentada por los señores OSCAR MAURICIO CAÑETE, con Cédula de Identidad No. 625.057 y ELIO HERNAN NOGUERA MENDIETA, con Cédula de Identidad No. 2.336.851, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Empresa "ANDRÓMEDA SECURITY S.A.", por la que solicitan la autorización correspondiente para el funcionamiento de la mencionada empresa, en el área de Vigilancia y Seguridad Privada, en todo el territorio nacional, el informe SSPB No. 104, de fecha 24.12.02, de la Sección Seguridad Privada y Bancaria; el Dictamen No. 37, de fecha 27.12.02 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Delitos Económicos y Financieros y el Dictamen No. 2986, de fecha 30.12.02, del Departamento Jurídico de la Policía Nacional, respectivamente, y,

CONSIDERANDO: Que la Empresa "ANDRÓMEDA SECURITY S.A." ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y la Resolución No. 41/95, de la Policía Nacional,

POR TANTO: Por razones de servicio y en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 6o. numeral 24 y 153 numeral 5 de la Ley No. 222/93 ORGANICA DE LA POLICÍA NACIONAL

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL

RESUELVE:

1. Autorizar el funcionamiento de la Empresa "ANDRÓMEDA SECURITY S.A.", en el área de Vigilancia y Seguridad Privada, en todo el territorio nacional.

2. La División Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, del Departamento de Delitos Económicos y Financieros, se encargará de fiscalizar permanentemente el funcionamiento de la Empresa autorizada.

3. Comunicar para su cumplimiento y archivar.

Fdo.: SIXTO MAURO RAMÍREZ VEGA
Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional

ES COPIA:

JUAN ANGEL SANTACRUZ ADORNO
Comisario Principal DAEP
Ayudante General

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

TRIFILO ZARACHO CORONEL
Comisario Principal DAEP
Ayudante General

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES

Eduardo V. Haedo 725 c/ O´Leary - Asunción

Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111

Email: sevipri@gmail.com

ACTA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA
(Artículo 73 de la Ley 5424/15)

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay, a los 13 días del mes de Octubre de 2020, siendo las 10:10 horas, el / los abajo firmante/s. Oficial Insp. Ps. Amada Rojas, s/ofic. Ayd. Ps. Osvaldo Aguirre del Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente de la Dirección de Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional, nos constituimos en el local de la Empresa de Seguridad Privada ANDROMEDA SECURITY S.A., ubicada en El Redentor N° 2244 c/ Paseo de Fátima.- de la Ciudad de Mariano Roque Alonso Teléfono N° 021-760.953, donde fuimos recibimos por el Gerente, propietario y/o representante legal Diosnel Catalino Villalba Lugo con Cédula de Identidad N° 1.348.551, a fin de realizar la ***FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA*** de la citada empresa, habilitada por Resolución N° 2, de fecha 4 de enero de 2003 de la Comandancia de la Policía Nacional.- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA", que establece; "*Artículo 73.- La Fiscalización se realizará ordinariamente cada 1 (un) año y extraordinariamente en cualquier momento cuando las circunstancias lo requieran.*

El resultado será asentado en acta suscripta por las partes, que de ser satisfactoria, se le extenderá el certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento.

En caso de comprobarse irregularidades en la verificación administrativa y operativa, la empresa será suspendida temporalmente en su habilitación hasta tanto regularice su situación. Acto seguido, se procede a efectuar la verificación, constatando lo siguiente:

(Sí) Fotocopia autenticada de la Escritura Pública de constitución de sociedad comercial, debidamente inscripta en la Dirección General de Registros Públicos en la que conste el tipo de servicios de seguridad privada que prestará.

(Sí) Denominación o Razón Social.

(Sí) Domicilio real.

(Sí) Certificado de antecedentes policiales y judiciales de cada uno de los miembros del directorio de la empresa.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY Dpto. Esp. en Control de Empresas de Seguridad Privada

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ANDROMEDA SECURITY S.A.

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES
Eduardo V. Haedo 725 c/ O´Leary - Asunción
Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111
Email: sevipri@gmail.com

(.ª.) Declaración Jurada de Bienes y rentas de cada uno de los miembros del directorio de la empresa.

(.ª.) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad civil de cada uno de los miembros del directorio de la empresa.

(.ª.) Certificado de vida y residencia de los mismos.

(.ª.) Registro Único de Contribuyentes (RUC) Empresarial.

(.ª.) Registro Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Instituto de Previsión Social (IPS).

(.ª.) Patente comercial, y habilitación municipal.

(.ª.) Descripción de las armas de fuego a ser utilizadas por la empresa, las mismas serán provistas por la Empresa de Seguridad y son propiedad de esta.

(.ª.) Descripción de los sistemas de comunicación de la empresa, con copia del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con la concesionaria autorizada.

(.ª.) Descripción de los medios de transporte de la empresa.

(.ª.) Reglamento Interno de la empresa homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. S/ Resolución N: 764 /2011

(.ª.) Plano descriptivo de la infraestructura edilicia a ser destinada como sede de la empresa, con excepción de aquellas dedicadas a la guarda y custodia de valores.

(.ª.) Póliza de Seguros para garantizar la responsabilidad civil proveniente de las actividades propias de la empresa y sus dependientes.

(.ª.) Contrato de seguro de vida para el guardia privado.

(.ª.) Nómina del personal contratado, con acompañamiento del certificado de antecedentes policiales y judiciales.

(.ª.) Foto y Descripción de los uniformes y distintivos a utilizar durante la prestación de servicios los cuales serán provistos por la Empresa de Seguridad y son propiedad de la misma.

(.ª.) Certificado de Cumplimiento Tributario, o constancia de no ser contribuyente.

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES

Eduardo V. Haedo 725 c/ O´Leary - Asunción
Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111
Email: sevipri@gmail.com

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se deja constancia que la empresa fiscalizada abonó los aranceles correspondientes de conformidad a los incisos (a, c) del Artículo 92 de la **Ley 5424/15**. No habiendo mas nada que agregar se da por finalizado el acto, siendo las 11:00 horas, firmando al pie el/los fiscalizador/es y el representante de la Empresa, en prueba de conformidad, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. Conste.-

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ANDROMEDA SEGURIDAD

.....
Representante Legal

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY Dpto. Esp. en Control de Empresas de Seguridad Privadas

.....
Fiscalizador

AMADA ROJAS
Oficial Inspector P.N.

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES

Eduardo V. Haedo 725 c/ O´Leary - Asunción
Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111
Email: sevipri@gmail.com

ACTA DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA
(Artículo 72 de la Ley 5424/15)

En la Ciudad de...Mariano R. Alonso... República del Paraguay, a los ..13.....días del mes de....octubre.....de 2020 , siendo las....10s.10.....horas, el / los abajo firmante/s...Oficial Inspector PS. Amado Rojas, S/O Aydte Osvaldo Aguirre del Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente de la Dirección de Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional, nos constituimos en el local de la Empresa de Seguridad Privada.....Andromeda Security S.A....., ubicada en...el Redentor N° 2244 c/ Paseo de Fátima..... .....de la Ciudad de..Mariano R. Alonso..Teléfono Nº...760.953.., donde fuimos recibimos por el Gerente, propietario y/o representante legal .Diosnel Catalino Villalba Vago..... con Cédula de Identidad Nº .....1.348.551....., a fin de realizar la ***FISCALIZACIÓN OPERATIVA*** de la citada empresa, habilitada por Resolución N° 2 de fecha 04 de enero ....de 2003, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 72°** de la **Ley N° 5424/15** ***"QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA"***, que establecen; Art 72 "*La fiscalización operativa estará a cargo del órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional. La misma consistirá en la verificación del local de las empresas de seguridad privada, así como vehículos, armamentos, medios de comunicación, uniformes e idoneidad del personal operativo; igualmente la verificación de puestos de control con sistemas electrónicos*", constatando lo siguientes:.....

1- Estructura Edilicia...Cuenta con una estructura edilicia adecuada para el funcionamiento de la empresa, con sala de recepción, oficinas administrativas, equipos informáticos, lugar destinado para la guarda de armas, sanitarios, instalación de circuito cerrado y la cobertura de seguridad permanente por personal exclusivo.

2- Vehículos:..La empresa fiscalizada cuenta con vehículos utilizados como patrulleras, con logotipo de la firma se adjuntan copias de cédula del Odómetro correspondiente.....
.....
.....
.....

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES

Eduardo V. Haedo 725 c/ O´Leary - Asunción
Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111
Email: sevipri@gmail.com

3- Armamentos: El representante legal de la empresa presenta lista de armas de fuego con sus respectivas copias de carnets de tenencia emitidas por la Dirección de Material Bélico (D.I.M.A.B.E.L.), asi mismo se recibe copias de carnets de portación emitidas por el Departamento de portación de armas de fuego de la Policía Nacional.

4- Uniformes: En cuanto a uniforme la empresa cuenta con Dictamen favorable Nº 59/18 de fecha 08 de junio de 2018 del Departamento de Comisión de Estudios de Leyes y Reglamentos (COPELER), por la que se autoriza a la empresa el uso del uniforme.

5- Medios de comunicación: Utiliza como sistemas de comunicación lineas corporativas asteradas con la empresa de telefonía Personal, se adjunta copia de contrato. Asi mismo cuenta con equipos de radios walkie, cuya copia de la autorización de CONATEL obra en el expediente.

6- Idoneidad del personal: El representante legal de la empresa presenta el listado del personal contratado con las documentaciones correspondientes.

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO EN EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES

Eduardo V. Haedo 725 c/ O´Leary - Asunción
Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111
Email: sevipri@gmail.com

Se deja constancia que la empresa fiscalizada abonó los aranceles correspondientes de conformidad a los incisos (a,c) del Artículo 92 de la **Ley 5424/15**. No habiendo mas nada que agregar se da por finalizado el acto, siendo las ..11:00.. horas, firmando al pie el/los fiscalizador/es y el representante de la Empresa, en prueba de conformidad, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. Conste.-

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA * ANDROMEDA SECURITY *

.....
Representante Legal

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dpto. Esp. en Control de Empresas de Seguridad Privadas

.....
Fiscalizador
Oficial Inspector P.N.

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DIRECCIÓN CONTRA HECHOS PUNIBLES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
Eduardo V. Haedo 725 c/ O´Leary - Asunción
Teléfonos Fax (021) 443-126 (021) 441-111
Email: sevipri@gmail.com

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN N° 038/2020

CERTIFICO; que la Empresa de Seguridad Privada **"ANDROMEDA SECURITY S.A."**, habilitada por **Resolución N° 02**, de fecha 04 de enero de 2003, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, para operar en el área de **Seguridad Física y/o Lógica,** fue fiscalizada operativa y administrativamente en fecha **13 de octubre de 2020**, por personal del Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, de conformidad a lo establecido en los Artículos **72 y 73** de la **Ley 5424/15** ***"Que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de la Seguridad Privada",*** y según el **Dictamen N° 71/2020**, de la Asesoría Jurídica del Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, la empresa recurrente reúne los requisitos exigidos por Ley y recomienda la renovación de la habilitación.

Domicilio Legal: El Redentor N° 2244 C/ Paseo de Fátima
Ciudad de Mariano Roque Alonso.

Teléfonos: (021) 760 953

Por tanto el Jefe del Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, conforme a lo expuesto en el exordio, expide el presente Certificado, en la ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de octubre de 2020, para los fines que hubiere lugar. **Válido un (1) año.**----------

087775

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
Dpto. Esp. en Control de Empresas de Seguridad Privadas

D[illegible]IO VON BRAND
Comisario Principal M.C.P.
Jefe de Departamento